



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° -003

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02 DEL 10.01.2023

COPIAPÓ, 17 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 04 de enero del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°03, de fecha 11 de enero del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 10 de enero del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 10 de enero del 2023, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N°02 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER***

CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°02**, de fecha 10 de enero del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Buguño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Igor Verdugo Herrera, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo y don Roberto Alegría Álvarez.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 03

Aprobación de las Bases Generales Concurso Programas Municipales año 2023, las cuales se encuentran contenidas en el Ord. N°76, de fecha 23 de diciembre, de la jefa de División de Desarrollo Social del GORE Atacama, las cuales se reproducen íntegramente de dicho acto administrativo y son las siguientes:

BASES GENERALES PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1 ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA

CONTENIDO

<u>1.- DISPOSICIONES GENERALES</u>	5
<u>1.1.- PRINCIPIOS GENERALES</u>	5
<u>1.2.- MARCO NORMATIVO</u>	5
<u>2.- POSTULANTE</u>	6
<u>2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES</u>	6
<u>2.2.- REQUISITOS</u>	6
<u>3.- INHABILIDADES</u>	6
<u>3.1.- INHABILIDADES</u>	6
<u>4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR</u>	7
<u>4.1.- PROGRAMA CULTURAL</u>	7
<u>4.2. PROGRAMA DEPORTIVO</u>	8
<u>4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA</u>	11
<u>4.4. PROGRAMA DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE</u>	15
<u>5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO</u>	19
<u>5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS</u>	19
<u>5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO</u>	22
<u>6.- PLAZOS Y FORMALIDADES</u>	22
<u>6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES</u>	22
<u>6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS</u>	22
<u>6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR</u>	22
<u>6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN</u>	22
<u>7.- ETAPA DE EVALUACIÓN</u>	23
<u>7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN</u>	23
<u>7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	23
<u>8.- ETAPA DE SELECCIÓN</u>	24
<u>8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS</u>	24
<u>9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</u>	24
<u>9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA</u>	24
<u>9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO</u>	25
<u>9.3.- ENTREGA DE RECURSOS</u>	25
<u>11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES</u>	25
<u>12.- PERIODO DE CONSULTAS</u>	25

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 3.1 que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.516 año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2023.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 03, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 4 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes. que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

El Municipio deberá tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural online de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor plantee en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta.

2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo editorial Regional en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras que fomenten la lectura, a la producción discográficos de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales, (documentales) todas referidas principalmente a un enfoque con identidad regional y memoria histórica.

3) FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros. A través de ciclos de charlas presenciales, con profesionales reconocidos y de trayectoria en las distintas áreas artísticas y patrimoniales.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo y a su vez formativo a través de capacitaciones de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por formación para el deporte, a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvenciona:

a) Escuela de Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango edad beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

b) Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas, esto debe realizarse a través de alguna plataforma donde se garantice el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 12 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

a) Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas de actividad física para todos los habitantes de la Región de Atacama que estén llanos a participar.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

b) Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

3) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibles.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El objetivo del programa tiene como finalidad, financiar actividades que busquen disminuir la percepción del temor y victimización de la población, reducir los factores de riesgos, en la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades, la cohesión social, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) **Prevención comunitaria del delito y la violencia:**

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es “la comunidad” por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b) **Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:**

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.

II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.

III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).

c) Prevención de la Violencia Escolar

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

d) Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

e) Prevención de la Violencia contra la Mujer.

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica. A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados a sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

f) Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

g) Prevención Abuso Sexual en niños y adolescentes:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas. - Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en
<p>Abogado(a) o Egresado de Derecho</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario

Monitores Educadores	Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.
---------------------------------	---

2) PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

c) Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado sea cual sea el sistema a instalar.

4.4 PROGRAMA DE CARÁCTER SOCIAL. PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE

Este programa tiene como objetivo financiar actividades focalizadas, en especial personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños, niñas y adolescentes, y grupos de mayor riesgo de complicaciones², además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

4.4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL:

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios y grupos de riesgo, a través de acciones de promoción e integración social.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
----	-------------	-------------

² Adultos mayores de 60 años y personas con patologías crónicas como personas enfermedades cardiacas, pulmonares, inmunodeprimidos o diabéticos.

<p>1.1</p>	<p>Programas de rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor y personas con discapacidad.</p>	<p>Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores y personas con discapacidad (física, cognitiva, psíquica, visceral y sensorial) o que padecen de algún tipo de dolencia o enfermedad invalidante, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad. El organismo ejecutor deberá velar para que dicha intervención se realice tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.</p> <p>Atención de Adultos Mayores (integración del envejecimiento activo) Se busca financiar proyectos que tiendan apoyar el envejecimiento activo de los adultos mayores cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y promoviendo su integración con oportunidades para el desarrollo personal, cognitivo, biológico, físico y de participación social, para lo cual se requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro, la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables, que aporten a la calidad de vida y retrasen los niveles de dependencia. De lo anterior se financiar proyectos tales como:</p> <p>Talleres para fortalecer habilidades en la vejez. Talleres de autocuidado Talleres recreativos que incluyan reforzar habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva (yoga, pilates) Atención Kinésica Podólogos Instrumentos de Podología Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa cuidando los aforos. Actividades del área de la Salud Adquisición de Ayudas Técnicas tales como: sillas de ruedas, colchones anti escaras, cojines anti escaras, Burritos estáticos o móviles, Andador con ruedas o sin ruedas, Bastones ortopédicos fijos o móviles. Elementos de Protección Personal para los profesionales de la salud en caso de que la pandemia no haya cesado</p>
------------	--	--

1.2	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial para grupos vulnerables.	Iniciativas de intervención y apoyo, ejecutadas por un equipo especializado y multidisciplinario, en intervención biopsicosocial que trabajen con poblaciones vulnerables y consideradas de riesgo Otras iniciativas de intervención biopsicosocial y medidas de contención a la población,
1.3	Fomento a la vida sana y actividad física, desde un punto de vista nutricional del “Programa Elige Vivir Sano”.	Actividades nutricionales, talleres de alimentación saludable y de actividad física, que sean presentadas en beneficio directo de estos grupos objetivos, disminuyendo el sedentarismo y baja actividad física.
1.4	Calidad de vida e integración social	Serán financiadas las iniciativas que tengan como propósito mejorar la calidad de vida y amortiguar condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales, organizando actividades que integren a dichos grupos a la comunidad, tales como: - Talleres recreativos. - Talleres de auto-cuidado - Programas de atención médica - Programa de Prevención de salud bucal
1.5	Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de pymes	- Entregar formación, capacitación y herramientas para el emprendimiento, con prioridad a grupos vulnerables,

2) PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En esta línea, se debe incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en actividades de prevención del consumo de alcohol, drogas o enfermedades de transmisión sexual, según corresponda, e incluir difusión relacionada con los factores protectores de la temática a desarrollar.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
----	-------------	-------------

<p>2.1</p>	<p>La prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes es una prioridad en nuestro país, y para abordarla se ha creado el Plan Elige Vivir sin drogas, que consta de cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Familia 2) Escuela 3) Grupo de Pares 4) Ocio y Tiempo libre <p>Las iniciativas que pueden postularse deben estar enfocadas a:</p>	<p><u>Iniciativas en la Familia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Talleres orientados a fortalecer la parentalidad positiva y el involucramiento de padres, madres o adultos cuidadores en la prevención del consumo de drogas. b. Encuentros intergeneracionales con sesión entre padres, madres, cuidadores, hijos e hijas. c. Seminarios <p><u>Iniciativas en la Escuela:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales. b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas. c. Talleres y seminarios. <p><u>Iniciativas en Grupo de Pares:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Formación de líderes Preventivos <p><u>Iniciativas de Ocio y Tiempo Libre:</u></p> <p>Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o E.T.S. y deben incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en la temática a incluir para los talleres a desarrollar respecto a la difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol y/o E.T.S.</p>
------------	--	---

3) PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DEL MEDIOAMBIENTE

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
3.1	I. <u>Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:</u>	<ol style="list-style-type: none"> a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización. b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros). c. Huertos comunitarios sustentables. d. Uso eficiente del agua

3.2	II. <u>Gestión de residuos sólidos:</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje. b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educaciones, junta de vecinos, comunidades, etc. c. Prevención, Reutilización y Valorización de residuos. d. Compostaje
3.3.	III. <u>Contribuir a la adaptación y mitigación el cambio climático y la descontaminación ambiental.</u>	<ul style="list-style-type: none"> a.- Recuperación de áreas verdes b.- Habilitación de parques ecológicos c.- Limpieza de borde costero, dunas, parques entre otros. d.- Limpieza y/o forestación de plazas. e.- Uso eficiente de energía.
3.4	IV <u>Difusión de la Biodiversidad Regional</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Difusión y educación de la Flora y Fauna Regional. b. Difusión y educación de las Áreas Protegidas Regionales. c. Difusión y educación de los Humedales Regionales
3.5	V. <u>Educación ambiental:</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental; b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina solo se podrá comprar en la línea de Prevención Situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana en lo correspondiente a actividades de televigilancia comunal.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación. El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama-haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa. Se exceptuarán de este porcentaje, las actividades de prevención situacional del Programa de Seguridad Ciudadana.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 12.000/ impuestos incluidos

TARIFARIO DE OTRAS PRESTACIONES PERSONALES

TIPO PERSONAL	VALOR MÁXIMO
Coordinador	Max. \$ 150.000/mes impuestos incluidos

En el caso de proponer contratación de COORDINADOR, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de estos quedará sujeta a la evaluación del programa.

Se exceptúan del tarifario:

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	17-01-2023	14-02-2023
Preguntas y Consultas	17-01-2023	07-02-2023
Publicación de resultados	27-02-2023	03-03-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, los cuales no pueden superar los 7 meses y cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de Octubre del 2023 y entregada al Gobierno Regional a más tardar 15 de Noviembre de 2023.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

PROVINCIA DE HUASCO:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2023.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión. (a excepción de los proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana)
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

III. COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IV. IMPACTO: Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	APRUEBA	NO APRUEBA
Antecedentes obligatorios		
Definición de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

8.- ETAPA DE SELECCION

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los

que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b), de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días XX-01-2023 al XX-02-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

- Actividades Seguridad Ciudadana

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 325	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

- Actividades Sociales, Prevención de Drogas y Medio Ambiente

Rosa Quevedo Bustamante	52 2 207 323	rquevedob@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Avendaño Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Karina Zarate Rodriguez Elizabeth Perez Maturana	51 2 616 116	kzarater@goreatacama.cl eperezm@goreatacama.cl

**FORMATOS DE ANEXOS
ETAPA DE POSTULACIÓN**

**FNDR CONCURSO LEY N° 21.516 GLOSA 02, 2.1.-
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES



CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY, AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA					

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO <input type="text"/> CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
REGIÓN DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRONICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELEFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELEFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1	
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2022	ANEXO N° 2	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4	
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS		
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5	
TIPOLOGÍA DE RRHH (POR CADA PERFIL DE RRHH A CONTRATAR)	ANEXO N° 6	

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0
COMP. 4	0
COMP. 5	0
COMP. 6	0

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

--

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO; REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

--

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	0	
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	

Página 2

	ACTIVIDADES (NOMBRE DE FANTASIA DE CADA ACTIVIDAD PROPUESTA)	BREVE DESCRIPCIÓN
1,1		
1,2		
1,3		
1,4		
1,5		
1,6		
2,1		
2,2		
2,3		
2,4		
2,5		
2,6		
3,1		
3,2		
3,3		
3,4		
3,5		
3,6		

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENEF. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	META				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	
4,1							\$ -	
4,2							\$ -	
4,3							\$ -	
4,4							\$ -	
4,5							\$ -	
4,6							\$ -	
5,1							\$ -	
5,2							\$ -	
5,3							\$ -	
5,4							\$ -	
5,5							\$ -	
5,6							\$ -	
6,1							\$ -	
6,2							\$ -	
6,3							\$ -	
6,4							\$ -	
6,5							\$ -	
6,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN	DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES
------------------------	---------------------------------

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ -
--------------------------	------

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
------------------------------------	---

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0
--------------------------------------	---

4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR

4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA

4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

BORRADOR

5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.395

CIUDAD	0	FECHA	martes, 20 de diciembre de 2022
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0		
RUT	0		
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0		
RUT	0		
DOMICILIO	0		
CIUDAD	0		

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DEL PROGRAMA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY , AÑO 2023.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

 Representante Legal
 0
 0

 Responsable de la Ejecución
 0
 0



CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0
DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES	0 MESES

ACTIVIDAD N°	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUGAR DE EJECUCIÓN
1,1								
1,2								
1,3								
1,4								
1,5								
1,6								
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
2,5								
2,6								
3,1								
3,2								
3,3								
3,4								
3,5								
3,6								
4,1								
4,2								
4,3								
4,4								
4,5								
4,6								
5,1								
5,2								
5,3								
5,4								
5,5								
5,6								
6,1								
6,2								
6,3								
6,4								
6,5								
6,6								

ACTIVIDAD N°	TIPO DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1,1							
1,2							
1,3							
1,4							
1,5							
1,6							
2,1							
2,2							
2,3							
2,4							
2,5							
2,6							
3,1							
3,2							
3,3							
3,4							
3,5							
3,6							
4,1							
4,2							
4,3							
4,4							
4,5							
4,6							
5,1							
5,2							
5,3							
5,4							
5,5							
5,6							
6,1							
6,2							
6,3							
6,4							
6,5							
6,6							



**TIPOLOGÍA DE RRHH
(POR CADA PERFIL DE RRHH A CONTRATAR)**

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0

ESPECIFICAR CARGO[1]	TÍTULO PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y/O CAPACIDADES INSTALADAS[2]	FUNCIONES A DESARROLLAR[3]	NÚMERO DE PERSONAS[4]
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0

[1] SEGÚN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:
 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON MAGISTER Y/O DOCTORADO.
 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
 - TÉCNICO O ESPECIALISTA CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA.
 - MONITOR.
 - COORDINADOR.

[2] INDICAR EL TÍTULO PROFESIONAL, POS TÍTULO, TÉCNICO Y/O ESPECIALIZACIÓN QUE VA A TENER EL PERSONAL A CONTRATAR.

[3] FUNCIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO.

[4] NÚMERO DE PERSONAL A CONTRATAR PARA DICHAS FUNCIONES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

FECHA: martes, 20 de diciembre de 2022

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Patricio Alfaro Morales)
En Contra : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)

2. **ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente Ord. N°76, de fecha 23 de diciembre, de la jefa de División de Desarrollo Social del GORE Atacama.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/JVG/JSR/jsr



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. de Desarrollo Social y Humano

ORD. N° 076,

ANT.:

MAT.: Adjunta Bases Generales Concurso
Programas Municipales año 2023

COPIAPÓ, 23 DIC 2022

DE : JEFA DE DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SR. JORGE VARGAS GUERRA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud., Bases Generales para Programas Municipales, trabajadas por la División de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al proceso concursable Ley N° 21.516 Glosa 03, 3.1 año 2023, a objeto de ser sometidas a análisis y aprobación del Consejo Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

EMA ALBANEZ ARÓSTICA
JEFA DE DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
 - Gobernador Regional (ci)
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)
 - Div. de Desarrollo Social y Humano
- EAA/ACA/aca.

